

Resolución Jefatural

N° 251-2018-MIDIS/PNAEQW-UA

El Agustino, - 2 MAR. 2018

VISTOS:

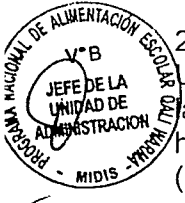
El Informe N° 415-2018-MIDIS/PNAEQW-UA-CASG, de fecha 27 de febrero de 2018, emitido por la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales de la Unidad de Administración, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS, modificado por Decretos Supremos N° 006-2014-MIDIS, N° 004-2015-MIDIS y N° 012-2017-MIDIS, se crea el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma – PNAEQW, como Programa Social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS), con la finalidad de brindar un servicio alimentario de calidad, adecuado a los hábitos de consumo locales, cogestionado con la comunidad, sostenible y saludable, para niñas y niños del nivel educación inicial a partir de los tres (3) años de edad y del nivel de educación primaria de la educación básica en instituciones educativas públicas, disponiéndose posteriormente que, de forma progresiva atienda a los escolares de nivel secundaria de las instituciones públicas localizadas en los pueblos indígenas que se ubican en la Amazonía Peruana;

Que, mediante Resolución N° 244-2018-MIDIS/PNAEQW de fecha 22 de febrero de 2018, se aprobó la prestación adicional al Contrato N° 027-2017-MIDIS/PNAEQW "Servicio de seguridad y vigilancia para la Sede Central y Unidades Territoriales del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma – Ítem 28 Sede Central", a fin de contar con un (01) puesto de seguridad adicional de 24 horas con armamento, por un monto de S/ 42,267.60 (Cuarenta y dos mil doscientos sesenta y siete con 60/100 Soles), monto que representa aproximadamente el 18.43% del monto del contrato original y por un periodo contado a partir de las 07:00 horas del 01 de marzo de 2018 hasta las 07:00 horas del 19 de septiembre de 2018;

Que, mediante Informe N° 415-2018-MIDIS/PNAEQW-UA-CASG de fecha 27 de febrero de 2018, la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales de la Unidad de Administración, en su calidad de área usuaria, manifiesta que la aprobación de la prestación adicional al Contrato N° 027-2017-MIDIS/PNAEQW, se dio en razón que se ha contratado el arrendamiento del nuevo local de la Sede Central, el cual cuenta con tres (03) pisos, por lo que era necesario contar con un (01) puesto de seguridad adicional, a fin de contar con un (01) puesto por cada piso y (01) para el Archivo Central, no obstante, debido a que en la nueva Sede Central cuenta con amplios espacios se ha considerado



un ambiente para el Archivo Central, por lo que ya no será necesario con un (01) puesto de seguridad adicional con armamento de 24 horas, siendo suficiente con los puestos de seguridad actuales;

Que, asimismo, manifiesta que lo señalado sería una causal para dejar sin efecto la Resolución Jefatural N° 244-2018-MIDIS/PNAEQW, en razón que, ya no se cumpliría con una de las consideraciones establecidas para la aprobación de prestaciones adicionales, según el numeral 34.2 del artículo 34° de la Ley de Contrataciones del Estado y el numeral 139.1 del artículo 139° de su Reglamento, debido que la contratación ya no sería indispensable para alcanzar la finalidad del contrato;

Con el visto de la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales, en lo que corresponde a sus competencias;

De conformidad con lo establecido en el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, aprobado por Resolución Ministerial N° 283-2017-MIDIS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Jefatural N° 244-2018-MIDIS/PNAEQW de fecha 22 de febrero de 2018, que aprobó la prestación adicional al Contrato N° 027-2017-MIDIS/PNAEQW "Servicio de seguridad y vigilancia para la Sede Central y Unidades Territoriales del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma – Ítem 28 Sede Central", a fin de contar con un (01) puesto de seguridad adicional de 24 horas con armamento, por un monto de S/ 42,267.60 (Cuarenta y dos mil doscientos sesenta y siete con 60/100 Soles) y por un periodo contado a partir de las 07:00 horas del 01 de marzo de 2018 hasta las 07:00 horas del 19 de septiembre de 2018, en virtud a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución, a la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Unidad de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional (www.qaliwarma.gob.pe)

Regístrese, comuníquese y archívese.

.....
TERESA DE JESÚS LUNA FEIJOO
Jefa(e) de la Unidad de Administración
Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma
Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

